"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 24 de Febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe N°0171-2025-OGRH-MPLC/TOB, de fecha 24 de Febrero del 2025, Carta N°07-2025-CMF-MPLC, de fecha 21 de Febrero del 2025, Acuerdo de Concejo N°011-2025-MPLC, de fecha 18 de Febrero de 2025, Acuerdo de Concejo N°002-2025-MPLC, fecha 08 de Enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "*Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal*", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: "*(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 4. En materia de desarrollo y economía local (...) 4.4. Fomento de la artesanía; y 4.5. Fomento del turismo local sostenible;

Que, el artículo 82°, incisos 12,15 y 19 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; (...) 19. Promover actividades culturales diversas, (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2025-MPLC, de fecha 08 de Enero de 2025, se conformó la Comisión Municipal de Festejos COMUFE 2025 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que estará compuesto por los siguientes Regidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Regidor Prof. SAUL GODOY PEREZ	Presidente
2	Regidor CD. WILFREDO ZARATE FIGUEROA	Integrante
3	Regidor Ing. JAIME ROLANDO NAVARRO JERI	Integrante

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2025-MPLC, de fecha 18 de Febrero de 2025, se Acuerda en su **ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan de Trabajo Anual-COMUFE 2025", presentado por la Comisión Municipal de Festejos COMUFE-2025, con un presupuesto de S/. 534,000.00 (Quinientos Treinta y Cuatro Mil con 00/100 soles) con cargo al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, con el objetivo de llevar a cabo las actividades por el CVXVIII Aniversario de Creación Política de la Provincia La Convención, y CVII Aniversario de Elevación a la categoría de Villa el pueblo de Quillabamba, y declarándola capital de la Provincia de La Convención, entre otras actividades programadas por la COMUFE-2025; conforme al sustento realizado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto ante el Concejo Municipal y validado con el Reporte Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF- "Proceso Presupuestario del año 2025", que forma parte integrante del presente acuerdo. **ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Administrador de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE-2025, para que en coordinación con la Oficina de Presupuesto, en atención al presupuesto aprobado en el artículo precedente, efectúen las acciones que correspondan para dar cumplimiento y garantizar la ejecución de las actividades programadas en el "Plan de Trabajo Anual-COMUFE 2025".

Que, mediante Carta N° 07-2025-CMF-MPLC, de fecha 21 de Febrero de 2025, suscrito por el presidente de la COMUFE-2025-Regidor Prof. SAUL GODOY PEREZ, solicita la designación del administrador para la COMUFE -2025, personal que deberá contar con experiencia en el puesto y tener vinculo laboral con la Municipalidad Provincial de La Convención, para cumplir con el desarrollo de las actividades programadas en el Plan de Trabajo alcanzado por la COMUFE 2025 y aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°011-2025-MPLC.

Que, con Informe N° 0171-2025-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 24 de Febrero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos- Abog. Oswaldo Pillco Blanco, previa evaluación y conforme a sus atribuciones y facultades establecidas en el ROF vigente CONCLUYE: Que el Plan de Trabajo Anual de COMUFE para el año fiscal 2025, se establece el cargo de Administrador de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE 2025, recomendándose que dicho cargo ejerza un personal con vínculo laboral. Revisado el perfil profesional de los servidores nombrados y/o con contrato indeterminado, y que además cumpla con el perfil requerido,

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2025-GM-MPLC

de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, y cuenta con experiencia como Administrador de la COMUFE. Solicita la Designación del Lic. Eloy Romero Fernández como Administrador de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE-2025, para lo cual se deberá emitir el acto resolutivo que corresponda.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A de fecha 02 de Enero de 2025, con el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Servidor Público, **Lic. ELOY ROMERO FERNÁNDEZ**, como **ADMINISTRADOR** de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2025, a partir del 24 de Febrero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, el cual se encargara de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y actividades festivas programadas en el Plan de Trabajo Anual aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2025-MPLC, de fecha 18 de Febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas, brindar las facilidades del caso al **ADMINISTRADOR** de la COMUFE, para el cumplimiento de las actividades programadas por la COMUFE 2025, de acuerdo al Plan de Trabajo Anual aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2025-MPLC, de fecha 18 de Febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al **ADMINISTRADOR** de la COMUFE – 2025, así como a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

CC/
INTERESADO
Alcaldía
OGRH
OTIC
Archivo